



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/038/2018

El trece de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el doce de julio del año en curso, a la una hora con siete minutos, signado por la ciudadana Jarol Amilcar Espinoza Avayero, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de 031 Chilón, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de veinticuatro fojas útiles, de doce de julio del año en curso, signado por la ciudadana Jarol Amilcar Espinoza Avayero, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de 031 Chilón, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Dora Margarita Hernández Coutiño, funcionaria de este Tribunal, en cinco fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 402, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha doce de los corrientes, signado por la ciudadana Jarol Amilcar Espinoza Avayero, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de 031 Chilón, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veinticuatro fojas útiles, por medio del cual remite Juicio de Nulidad Electoral, promovido por el ciudadano Antonio Moreno López, en su carácter de candidato a la alcaldía del municipio de Chilón, Chiapas, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, en contra del: *“Resultado del Cómputo Municipal celebrado por el Consejo Municipal Electoral de Chilón, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de la Entidad,*

celebrado en la citada municipalidad, iniciando el día 04 cuatro de julio a las 08:00 ocho horas concluyendo la noche siguiente del día 05 cinco de julio del año en curso; así como el otorgamiento de la Constancia de Mayoría a favor de la Planilla de Candidatos postulada por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional Morena al cargo de Miembros del Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa por el municipio de Chilón, Chiapas; impugnando así mismo la declaratoria de validez de la elección en comento, actos todos ellos realizados por la autoridad electoral administrativa ahora impugnada, en virtud de violaciones sustanciales en Materia Constitucional y Legal, acontecidas durante el desarrollo del proceso constitucional electoral municipal y durante la jornada electoral correspondiente, que se describen y plasma en el cuerpo del presente escrito.”(sic); y anexos descritos por la licenciada Dora Margarita Hernández Coutiño, funcionaria de este Tribunal, en cinco fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/038/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA